

suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley"; en concordancia a lo precitado, el artículo 41° de la misma norma, modificada por el Decreto Legislativo N° 981, señala que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasa, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, el artículo 33° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF – Texto Unico Ordenado del Código Tributario, estipula que en los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales la Tasa de Interés Moratorio (TIM), será fijada mediante Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser superior a la que establezca la SUNAT;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria ha visto por conveniente establecer en 0.60% mensual la Tasa de Interés Moratorio (TIM) durante el Ejercicio Fiscal 2014, teniendo en cuenta la actual crisis económica internacional, así como la que viene atravesando el país y por ende ha venido recibiendo reiterados pedidos de los vecinos requiriendo condiciones favorables que le permitan cumplir y/o regularizar sus obligaciones tributarias ante la Administración Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM) APLICABLES A LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA DURANTE EL EJERCICIO 2014

Artículo Primero.- FIJAR en 0.60% mensual la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicables a las deudas tributarias correspondientes a los tributos administrados y/o recaudados por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Secretaría General, Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico, su publicación y difusión.

Artículo Tercero.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la Ordenanza; así como, para establecer la prórroga en la vigencia de la misma.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ
Alcalde

1068022-3

**MUNICIPALIDAD DE
SAN ISIDRO**

Establecen disposiciones para la realización del "Sorteo VPSI 2014"

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 003-2014-ALC/MSI**

San Isidro, 27 de marzo de 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorándum N° 161-2014-1100-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria que remite un proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica la Directiva N° 011-2012/MSI "Normas y procedimientos para la ejecución y control del Sorteo VPSI-2012", aprobada por Decreto de Alcaldía N° 017-ALC/MSI del 24 de agosto de 2012, modificada por Decreto de Alcaldía N° 021-ALC/MSI del 28 de noviembre de 2012, y dispone su aplicación para el sorteo VPSI 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 264-MSI, modificada por Ordenanza N° 285-MSI, se aprobó el "Programa de Incentivos VPSI" dirigido a los contribuyentes personas naturales propietarias de predios destinados a uso Casa-Habitación, que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria de la Ordenanza N° 264-MSI, faculta al Alcalde para que mediante Decreto dicte las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza;

Que, en uso de tal atribución, se aprobó la Directiva N° 011-2012/MSI "Normas y procedimientos para la ejecución y control del Sorteo VPSI-2012", mediante Decreto de Alcaldía N° 017-ALC/MSI, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 30 de agosto de 2012, modificada por Decreto de Alcaldía N° 021-ALC/MSI, publicado el 01 de diciembre de 2012;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 004-ALC/MSI, publicado el 24 de marzo de 2013, modificado por Decreto de Alcaldía N° 011-ALC/MSI, publicado el 16 de noviembre de 2013, se dispuso la modificación de la Directiva N° 011-2012/MSI y su aplicación y aprobación para dos sorteos VPSI 2013;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Administración Tributaria propone la modificación de la Directiva N° 011-2012/MSI "Normas y procedimientos para la ejecución y control del Sorteo VPSI-2012", y se disponga su aplicación para la realización de dos sorteos VPSI 2014, el primero en el mes de abril y el segundo en el mes de diciembre de 2014;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0547 -2014-0400-GA/JMSI y;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 20°, numeral 6, y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APLICAR y APROBAR para el "Sorteo VPSI 2014", las reglas de la Directiva N° 011-2012/MSI "Normas y Procedimientos para la ejecución y control del Sorteo VPSI – 2012", aprobada por Decreto de Alcaldía N° 017-ALC/MSI publicado en el diario oficial "El Peruano" el 30 de agosto de 2012, modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-ALC/MSI, publicado en el referido diario el 01 de diciembre de 2012.

Artículo Segundo.- PRECISAR que, desde el día siguiente de la publicación del presente Decreto de Alcaldía, las referencias que se hacen al año 2012, en la Directiva N° 011-2012/MSI "Normas y Procedimientos para la ejecución y control del Sorteo VPSI – 2012" y su modificatoria, deberán ser entendidas como referencias efectuadas al año de aplicación del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- MODIFICAR los numerales 6.1, primer párrafo, 6.2, 6.5 y 6.6, segundo párrafo, de la Directiva N° 011-2012/MSI "Normas y procedimientos para la ejecución y control del Sorteo VPSI-2012", aprobada por Decreto de Alcaldía N° 017-ALC/MSI del 24 de agosto de 2012, modificada por Decreto de Alcaldía N° 021-ALC/MSI del 28 de noviembre de 2012.

"VI. NORMAS GENERALES

6.1 Participantes del sorteo

Los contribuyentes con derecho a participar en el sorteo son las personas naturales propietarias de por lo menos un

predio destinado a casa habitación, que se encuentren al día en el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, inclusive al primer vencimiento del pago de estos tributos que corresponden al ejercicio 2014, para el primer sorteo, y al cuarto vencimiento de dicho pago, para el segundo sorteo. Asimismo, no deberán mantener cuotas vencidas de fraccionamiento tributario, si lo tuvieran, a dichas fechas. Estos contribuyentes no deberán registrar recursos impugnatorios respecto de obligaciones tributarias, debiendo en su caso desistirse de los mismos.

(...)

6.2 Padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo

El Padrón de contribuyentes será elaborado por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, siendo el responsable de asegurar la asignación de opciones conforme a lo establecido en el numeral 6.3 de la presente Directiva. Dicho Padrón deberá ser remitido a la Subgerencia de Control y Recaudación, la que verificará, aprobará y autorizará a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación para su difusión en la página web institucional. Dichas acciones deberán efectuarse según el cronograma de actividades aprobado por la Comisión Organizadora del Sorteo.

La información contenida en el Padrón estará ordenada alfabéticamente y contendrá lo siguiente:

- Apellidos y nombres de la totalidad de contribuyentes - personas naturales, propietarias de predios destinados a uso casa - habitación que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 6.1 de la presente Directiva.
- Código de contribuyente.
- Cantidad y número correlativo de posiciones que corresponde a cada contribuyente hábil para el sorteo.
- Cada opción será representada por un número y se asignará a cada contribuyente hábil en forma progresiva hasta completar la cantidad de opciones que le corresponden. El universo de opciones del Padrón de contribuyentes comenzará con la numeración 000001.

El listado del Padrón deberá indicar el N° menor y el N° mayor de las opciones para el procedimiento del sorteo.

(...)

6.5 Periodicidad del sorteo

Se realizarán dos sorteos: un primer sorteo durante el mes de abril de 2014 y un segundo sorteo en el mes de diciembre de 2014.

6.6 Premios a otorgarse

(...)

En el ejercicio 2014 se sorteará lo siguiente:

- Durante el mes de abril de 2014 se sorteará una camioneta 4x4 0km.
- En el mes de diciembre de 2014 se sorteará una camioneta 4x4 0km.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Comisión Organizadora prevista en la Directiva N° 011-2012/MSI y sus modificatorias, la ejecución y control del Sorteo VPSI 2014, de conformidad con lo aprobado mediante el presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

1067802-1

Designan funcionario responsable de entregar información de acceso público de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072

San Isidro, 13 de marzo de 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, la Entidad Pública designará a un funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 053 de fecha 26 de febrero de 2014 se encargó a don Diethell Columbus Murata - Gerente Municipal, las funciones de Secretario General de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, es necesario designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Distrital de San Isidro, de acuerdo con las normas de transparencia y acceso a la información pública;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 0254-2014-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a don DIETHELL COLUMBUS MURATA - Secretario General (e), como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo.- DISPONER que los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Isidro deberán cumplir, bajo responsabilidad, las disposiciones de la Directiva N° 012-2006/MSI "Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 2312-2006-09-GM/MSI.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 275 del 18 de octubre de 2013.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RAUL CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

1067802-2

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Prorrogan fecha de vencimiento del pago al contado y de primera cuota del Impuesto Predial 2014

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 04-2014-A-MDSJM

San Juan de Miraflores, 25 de marzo del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO:

El Informe N° 274-2014-GAJ-MDSJM de fecha 25 de marzo del 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 297-2014-GR-MDSJM de fecha 25 de